

INFORME 8/1996, de 23 de julio, sobre el proyecto de Decreto por el que se crea el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se ha remitido, con fecha 14 de junio de 1996, por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda el proyecto de Decreto por el que se crea el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo texto ha sido elaborado por la Dirección General de Patrimonio con la colaboración del centro directivo consultante, al objeto de que se informe preceptivamente por la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa, a tenor del inciso tercero del artículo 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con lo previsto en el apartado tercero del artículo 3 del Decreto 54/1987, de 25 de febrero, por el que se constituye y regula este órgano consultivo.

INFORME

En ejercicio de las atribuciones conferidas como órgano consultivo competente en la elaboración de las disposiciones sobre contratación administrativa, esta Comisión ha conocido el proyecto de reglamento por el que se crea el Registro de Contratistas, el cual será un medio eficaz para simplificar considerablemente los procedimientos administrativos de contratación, en el aspecto formal de la documentación que han de presentar los licitadores de los contratos administrativos que convoquen la Administración de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos y las demás Entidades de Derecho Público dependientes, considerando que los contratistas inscritos podrán ejercer el derecho a la no presentación de documentos que se encuentren depositados en el Registro, conforme a la habilitación prevista en el artículo 35 letra f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este Registro igualmente suministrará información sobre los contratistas declarados en prohibición de contratar y en el futuro posibilitará la implantación del sistema de la garantía global en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comisión Consultiva acuerda informar favorablemente el proyecto de Decreto por el que se crea el Registro de Contratistas, valorando la legalidad, acierto y oportunidad de la disposición enjuiciada.

Sin perjuicio del contenido del informe que emita el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, ha parecido oportuno formular la siguiente observación particular al articulado:

- Debe sustituirse el término "fianza" por el de "garantía" en la Disposición final primera, por ser ésta la terminología empleada en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.